

CONSTANCIA- Manizales, 25 de enero de 2023. Paso el presente exhorto a Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

AUXILIESE Y DEVUÉLVASE LA ANTERIOR COMISIÓN

Proveniente del Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío, se ha recibido para **AUXILIAR Y DEVOLVER** la anterior Comisión 63001311000320150018501; de **Visita Domiciliaria por parte del equipo de trabajo social**, en los próximos tres(3) meses, a fin de establecer las condiciones en que se encuentra en la actualidad la persona sobre quien recae la medida de interdicción, en dicha valoración deberá establecerse todos los aspectos que la rodean e indicará la forma de que aquella expresa sus gustos y preferencias. (...) En virtud del domicilio de la persona con discapacidad, dicha labor será realizada por el equipo adscrito al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. ...”. Ordenada dentro del proceso de “Revisión de Interdicción” del señor EDGAR ANTONIO CORREA GARCÍA, previsto en la Ley 1996 en virtud de la sentencia proferida el 09 de septiembre de 2015, en dicho despacho judicial.

Para cumplir este ordenamiento, se efectuará la solicitud a través de la plataforma del Centro de Servicios Judiciales Civiles y de Familia, poniendo de presente los requerimientos descritos, que deben ser realizado por la profesional designada, y entre otros elaborar el **INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS**, - Artículo 38 No. 4 Ley 1996 de 2019,

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 011 el 27 de enero de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

